

23 de octubre de 1997
Monto de \$1.400.000
Estado SIVA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

15

Tercera Región.

Expediente N°
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 35-7. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

SANTIAGO, 23 FEB. 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 374

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SECRETARIA DE CO. RA.
OFICINA DE PARTES
FRANZ MITAÑO
27 FEB. 2009

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.YT	
SUB DEP. MUNICIPIR	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.	

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Oficio N° 2A36050

VISTOS :

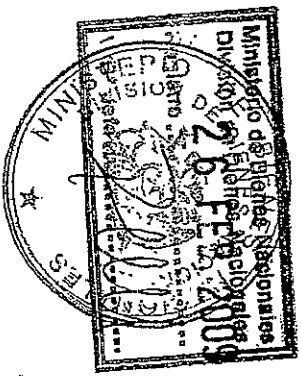
Lo dispuesto en los artículos 14, letra e) y 106 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° 446 de 13 FEB. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°- EXPROPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 35-7, Km. 661.805,80 al Km. 661.820,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
35-7	SIMON YAPUR JOSE	1016-250	815



3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 679 de 23 de octubre de 2008, integrada por los señores **Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito**, con fecha 28 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.083.500.- para el lote N° 35-7. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

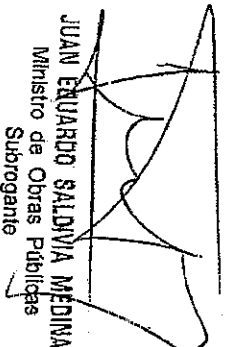
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.083.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros -- Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN ENRIQUE SALDIVAR MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante